



ESCUELA DE POSGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
República Argentina

EXP-UNC:0063136/2014

**VISTO:**

El Acta 25 del 13 de noviembre de 2014 del Consejo Académico de la Maestría (CAM) en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

**ATENCIÓN:**

A que el Consejo Académico de la Maestría aconseja la aprobación del plan de trabajo de Tesis y Director.

A lo aconsejado por la Comisión de Posgrado,

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto el Art. 2º de la Res. N°432/14 HCD, el cual hace referencia a que los maestrandos solicitantes de prórroga deberán abonar una cuota mensual de \$1000 durante el año 2014 y hasta junio de 2015.

**Artículo 2º.-** Tómese nota. Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

RESOLUCIÓN N°  
MM/po

1190

Prof. Dra. MARIANA MACCONI  
Directora Escuela de Posgrado  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC